



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE. VRSI SOTAS 86

Esteban Pinedo Negro libre de oficio cholatero pare-
reio ante vs. en la mejor forma de derecho y digo
que en meses pasados di á componer una Zapata
á un Zapatero de la Calle de Monserrat pagandole de
punto lo que me pidió por su trabajo, pero no me
lo devolvió sin embargo de las repetidas reconvenções
que le hice. El dia de ayer ocho volví á mi Tienda y como
continuase con sus entretenidas sin entregarme los Zapa-
tos, levante uno peño q. estaba haciendo de enrama de
mi mesa diciendole q. lo llevaba en calidad de prenda
hasta que me diese dichos mi's Zapatos. Me restituí
á mi Tienda cita en la Calle de S.ⁿ Sebastian á continuar
mi trabajo, y á poco rato llegó á ella un Negro alto de
cuerpo á quien no conocia, y ahora he sabido q. se llama
ma Bernose, quien incontinenti empezo á insultarme
con palabras las mas insolentes e injuriosas, desafián-
dome y amenazandome por decir q. era muy el Zapato
que traje en prendas. Formo el mayor alboroto y escan-
dalo en todo el barrio, sin que lo pudiesen contener.

CA-JD 2

CAJ 205

Doc 376

F 2

las buenas razones con que yo procuraba moderar
y reprimir su altanería que por momentos se au-
mentaba hasta el extremo de querer embestir de
mi, y sin duda me hubiera destruido si no lo
apartó de mí con un machetillo con que estaba
quebrando azúcar, á lo que acudieron algunas gen-
tes á apartarlo, con lo que se cortó este lance en el
que tal vez me hubiera muerto por su mayor fuerza
é ira de que se hallava poseído. Pero no quedo en
esto pues continuo injuriándome, desafiándome y
protestando que havia de acabar con miyo, lo que inter-
no verifican tirándome muchas piedras, hasta que llega-
ron algunos vecinos de respeto del varrio que expelie-
ron á dicho Negro, que se fue amenazándome siem-
pre. Por esto temo justamente que me infiera algun
grave daño ó tal vez me quite la vida; y esto me pone
en necesidad de ocurrir á V.S. interponiendo contra
el la presente querrela civil y criminal para que se
le castigue por sus graves exesos, y del mismo tiempo
para que se le separe de esta Ciudad, mandándole
ir á una Hacienda distante p. sus esclavos, pues
de otro modo no queda segura mi vida

Yo soy un hombre de bien que aunque
de vaya extracción me manejo con el mayor arreglo, y
exactitud contrayendo al trabajo de mi tienda de Chocolate:
ni en mi vida nunca haya sido la mas leve mala persona

en mi conducta, como es notorio, y en esta atención.

Al J. pido y ruego que habiendo s. interpretada la presente
querrela se haya mandado se me reciba la consupon-
diente informacion sumaria, y dada libran mandada
de prision contra la persona de dicho

Ayo de carnes, que sea y tomada su confe-
sion, y se proceda a criminalizarlo, y jurar q. Dios.

no se proceda de materia sino en justi-
cia, y en virtud de las leyes.

Esteban Pineda
B

Comparecan las partes sumary Julio

1687

Alvarado

Alvarado

En Lima y Julio nueve mil ochocientos e siete
cinc y lo q. comanda en el Dec. q. antecede a Esteban
Pineda en su persona diez fees

Diez fees que habiendo pasado a Car...



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Ma Ana el Negro Bernabe Carrallano
a efecto de q^e compareciere como esta manda
do en el Dec^{to} anterior, se me contes^{to} hallarse
el Siervo en Cama p^o lo q^e no podia verificarlo
p^o suyo morib^o, me conduje al quanto a Su
hacienda y lo encontré en Cama, y habiendo he
cho exáminio de su persona, le adverti te
nia en un brazo una contusion, y en ar
no y en las Espaldas otra igual como
la anterior esperando dho individuo que
estas habian sido hechas con un Machete
p^o que conve^o para la presente en Lima
y Julio nueve de mil ochocientos siete años

Juan de Urbilla
Recor^o

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]